



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DECRETO 32/2018, DE 13 DE JULIO DE NOMBRAMIENTO DE UN POLICÍA LOCAL EN VIRTUD DE PROCESO SELECTIVO POR TURNO DE MOVILIDAD SIN ASCENSO

Se ha efectuado proceso selectivo para ocupar en propiedad, cuatro plazas de Policía Local, reconocidas en las Ofertas de Empleo Público de 2015 y 2016 vacantes en la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, mediante el sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos en virtud de Bases aprobadas el 21 de abril de 2017 por Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Las citadas Bases de convocatoria han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 101 de 5 de mayo de 2017 y se han regido por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002 de 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

En virtud de la Base 7 de la Convocatoria se ha procedido por el Tribunal calificador a aplicar la baremación estipulada en el Anexo IV, habiéndose publicado el día 26 de marzo de 2018 anuncio del Acta del Tribunal Calificador con el listado de baremación por aspirante y propuesta de nombramiento para Alcaldía de los cuatro aspirantes que han obtenido mayor puntuación iniciándose el período de apertura del plazo para la interposición del recurso de alzada ante la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de acuerdo con el artículo 121 y ss. de la Ley 39/2015, 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El día 8 de junio de 2018 después de la valoración efectuada por el Tribunal Calificador se ha adoptado por la Junta de Gobierno Local el acuerdo por el cual se procedió a la resolución de los recursos y la aprobación del listado definitivo de baremación resultando propuestos como seleccionados por orden de puntuación los cuatro funcionarios con mayor puntuación. No obstante ante la renuncia presentada por D. Rogelio Zayas Márquez que ocupaba el cuarto puesto en la lista se ha procedido por orden de puntuación al llamamiento de los siguientes aspirantes, hasta llegar a D. Fernando José Romero Medina, ya que los señores D. Alfonso López Jurado, D. Francisco Javier Copado Copado y D. Antonio Miguel Pareja Garrido han presentado su desistimiento en el procedimiento.

Por tanto, en vista de cuanto antecede y en uso de las atribuciones que concede el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, artículo 124g i y j, como Alcalde Presidente de esta Excm. Corporación, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Nombrar con efectos desde el día que se determine en el documento de toma de posesión, al Funcionario Público que a continuación se indica como Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas:

<u>Funcionario</u>	<u>Administración de Procedencia</u>	<u>N.I.F</u>
Fernando José Romero Medina	Ayuntamiento de Villamartín(Cádiz)	31679918-V

SEGUNDO.- El funcionario citado con N.I.F anteriormente referenciado, se encuadrará en el grupo de clasificación C-1, percibiendo por los conceptos de Complemento de Destino (VPT) y Específico la cantidad que establezca a tal fin esta Excm. Corporación, dentro de los límites legalmente establecidos.

TERCERO.- La persona nombrada se integrará a todos los efectos en el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y se someterá al régimen estatutario de aplicación de la nueva Corporación, en la que queda en situación de servicio activo. La persona nombrada cesa a todos los efectos como funcionario en el Ayuntamiento de procedencia.

CUARTO.- El Policía Local gozará en materia de asistencia sanitaria y prestaciones de los beneficios del Régimen General de la Seguridad Social.

QUINTO.- La jornada de trabajo será la establecida en los acuerdos suscritos entre esta Excm. Corporación y la Junta de Personal de Funcionarios en cómputo anual.

SEXTO.- Del presente decreto se dará traslado al Departamento de Relaciones Humanas e Intervención Municipal, así como para general conocimiento se procederá a su publicación en el tablón de Edictos y página web de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y se dará cuenta al Pleno de él en la próxima sesión que se celebre.

Dado en Dos Hermanas, a 13 de julio de 2018



EL ALCALDE,

Francisco Toscano Sánchez



Ante mí
EL SECRETARIO

Oscar Grau Lobato